

ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

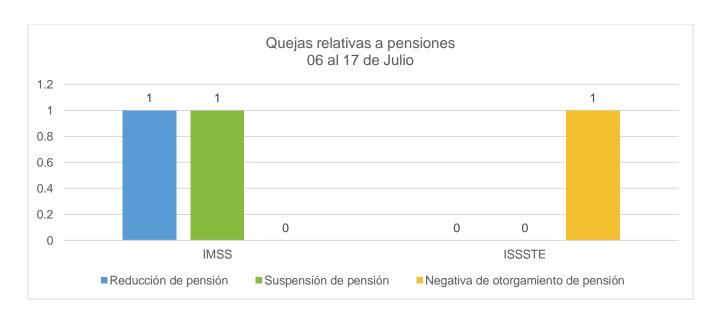
24 de julio de 2020

REPORTE GENERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos verifica que precisamente sea esta línea, la de los derechos humanos, la que prevalezca como una obligación para el diseño y aplicación de los sistemas de pensiones, que deben contar con mecanismos de asesoramiento para que las y los trabajadores conozcan los efectos de cualquier cambio en sus empleos actuales y lo que pudieran impactar en sus futuros ingresos de jubilación o retiro.

Las autoridades están obligadas a establecer esquemas de seguridad social dentro de un marco basado en los derechos humanos, que se brinden beneficios sin discriminación de ningún tipo y también se garantice la igualdad entre hombres y mujeres.

La prioridad debe ser que la población, aún frente a presiones de mayor longevidad, cuente con planes que reconozcan las pensiones sociales como elementos críticos para una progresiva construcción del derecho a la seguridad social de las personas mayores.



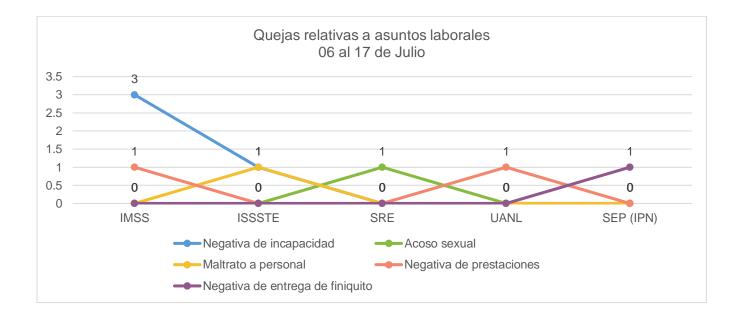


Conforme se flexibilizan gradualmente las medidas sanitarias para el retorno de las actividades, aumentan los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo y a la vez se incrementan también preocupaciones sobre los riesgos de transmisión frente al COVID-19.

Ante ello, se percibe la necesidad de proporcionar información en los centros de trabajo sobre las medidas sanitarias a seguir pero a través de mecanismos que garanticen la correcta difusión y distribución de las precauciones impuestas para garantizar la protección de la salud.

La vigilancia precisa que el acoso o la intimidación, son conductas que prevalecen en estas nuevas actividades de socialización laboral durante y después del horario de trabajo.

El acoso, debido a las formas de comunicación virtual, también ha tomado formas que permiten a personas, bajo el anonimato o en abuso de su posición jerárquica, generar presiones laborales inapropiadas por canales como llamadas telefónicas, mensajes de texto, por correo electrónico o redes sociales.



En el seguimiento de casos laborales, se registran referencias sobre el conocimiento de las y los trabajadores sobre las leyes y espacios de gobierno a los cuales recurrir por asistencia y/o asesoramiento legal para hacer valer sus derechos laborales, aunque también



el seguimiento permite saber que a pesar de conocer de los derechos que los protegen, prefieren omitirlos ante el sentimiento de pérdida de su fuente de empleo.

La protección de los derechos laborales incluye medidas para hacerlos cumplir, con ello la posibilidad de las y los trabajadores de tener acceso a procesos legales que construyan y valoren conclusiones de contratos de trabajo en ambientes sin discriminación y con garantía de contar con acceso a la justicia y reparación de daño.



Asimismo, la combinación de esfuerzos entre gobiernos es esencial para la capacidad de respuesta en lo sucesivo y frente a nuevos focos de atención de crisis relacionados con los sistemas de salud y la interacción del pueblo mexicano con su entorno público, social y principalmente con situaciones de emergencia y la capacidad de reacción con que cuenten las autoridades.

Precisamente esta capacidad de respuesta tiene que ser estandarizada para garantizar que el papel de los gobiernos estatales sea liderar y coordinar de forma planificada, y con la estructura organizativa necesaria, tanto las acciones de prevención como los recursos públicos que se destinarán para atender situaciones de emergencia o desastre, con protocolos homologados y planes de respuesta que velen por la suma de esfuerzos a favor del pueblo mexicano.





Autoridad	✓ Hecho
G CDMX	Acoso laboral
G CDMX	Amenazas
G CDMX	Falta de medidas de prevención
G CDMX	Falta de medidas de prevención
G CDMX	Omisión de resguardo domiciliario
GE BC	Omitir proporcionar medicamento
GE BC	Omitir proporcionar medicamento
GE Dur	Solicitud de detener instalación de un establ
GE Jal	Discriminación
GE Jal	Omisión de resguardo domiciliario
GE Jal	Servicio insuficiente de agua
GE Jal	Servicio insuficiente de agua
GE Jal	Servicio insuficiente de agua
GE Jal	Servicio insuficiente de agua
GE Mex	Falta de insumos de protección
GE Mich	Suspensión de sueldo
GE Nay	Acoso laboral
GE Nay	Falta de medidas de prevención
GE Pue	Servicio insuficiente de agua
GE Sin	Detención arbitraria
GE Sin	Detención arbitraria
GE Ver	Emisión de resoluciones contradictoria
GE Ver	Servicio insuficiente de agua

La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.